

Condiciones para la virtualización de la oferta en la educación superior privada: Situación actual, barreras y oportunidades.

Salgado García, Edgar.

Cita:

Salgado García, Edgar (2021). *Condiciones para la virtualización de la oferta en la educación superior privada: Situación actual, barreras y oportunidades*. En Programa Estado de la Nación Octavo Informe Estado de la Educación. San José (Costa Rica): Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/edgar.salgado.garcia/9>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ptfg/sVx>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.



**ESTADO
DE LA EDUCACIÓN**

Octavo Informe Estado de la Educación (2021)

Investigación base

Condiciones para la virtualización de la oferta en la educación superior privada: situación actual, barreras y oportunidades

Investigador:

Edgar Salgado García

San José | 2021



370.7286
SA164c

Salgado García, Edgar.

Condiciones para la virtualización de la oferta en la educación superior privada: situación actual, barreras y oportunidades / Edgar Salgado García. -- Datos electrónicos (1 archivo : 1.000 kb). -- San José, C.R. : CONARE - PEN, 2021.

ISBN 978-9930-607-41-1

Investigación de Base del Octavo Informe Estado de la Educación (2021)
Formato PDF, 37 páginas.

1. EDUCACIÓN VIRTUAL. 2. EDUCACIÓN PRIVADA. 3. ENSEÑANZA CON AYUDA DE COMPUTADORAS. 4. OFERTA ACADÉMICA. 5. COVID-19. 6. COSTA RICA.
I. Título.



Presentación

Esta Investigación se realizó para el Octavo Informe Estado de la Educación (2021). El contenido de la ponencia es responsabilidad exclusiva de su autor, y las cifras pueden no coincidir con las consignadas en el Octavo Informe Estado de la Educación (2021) en el capítulo respectivo, debido a revisiones posteriores. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

Introducción

El séptimo Informe Estado de la Educación (2019) destaca, como uno de los principales hallazgos en el rubro de educación superior, que “la innovación en la educación superior es clave para ampliar las oportunidades de los jóvenes y enfrentar con éxito los desafíos de la cuarta revolución industrial” (p. 27). En el país existen 5 universidades estatales, 53 universidades privadas y 5 universidades internacionales. Las 53 universidades reguladas por el Conesup ofrecen en la actualidad 1.672 opciones de titulación (Conesup, 2020). Sin embargo, este gran número de opciones académicas se concentra en pocas áreas, como Educación, Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales. Otro de los retos planteados en el séptimo Informe es la necesidad de ampliar la cobertura a las diferentes zonas geográficas del país:

Así, aumentos de cobertura en la enseñanza superior en los próximos años implicarán nuevas estrategias que incluyan como ejes la innovación en la oferta y su expansión en las regiones periféricas del país, con opciones de diplomados universitarios y alternativas parauniversitarias (p. 27).

En cuanto al número de ofertas virtuales, Conesup (2020) reporta 12 opciones de posgrado, 7 opciones de grado (bachillerato y licenciatura) en universidades privadas, y existen también unas pocas opciones de posgrado en la UNED, la UNA y la UTN. Es decir, la educación virtual privada representa menos de un 2% de la oferta académica universitaria en Costa Rica y se desconoce el número de matriculados. En otros países, la tendencia ha sido un tanto distinta. De acuerdo con el estudio de Allen, Seaman y Seaman (2018), en los Estados Unidos la matrícula en carreras universitarias totalmente virtuales alcanzó un 14.9% del total de estudiantes en 2018¹. Un porcentaje muy similar al reportado por la OEI (2019) en su informe sobre educación a distancia en Iberoamérica, en el cual se indica que la matrícula en carreras de esta modalidad creció un 72,9% entre 2010 y 2017, en donde ascendió a un 15,3% del total de matrícula, es decir, aproximadamente 4,300,000 estudiantes. Países como Colombia, Brasil y México son líderes en este sentido.

En nuestro país, a pesar de haber transcurrido más de dos décadas desde la introducción de las tecnologías informáticas para impartir cursos virtuales, la educación virtual a nivel universitario está apenas teniendo un impacto en los desafíos que el séptimo Informe señala, como la transformación, la innovación y la ampliación de cobertura en la educación superior. Esto

¹ Este mismo estudio encontró, además, que en 2016 el 31.6% de los estudiantes universitarios en los Estados Unidos habían matriculado al menos un curso virtual, y un 16.7% estaban matriculados en carreras bimodales, que combinan cursos virtuales con presenciales.

también puede decirse de la educación virtual, bimodal o asistida por tecnología en otros niveles educativos, lo cual quedó al descubierto con la llegada de la pandemia por covid-19 en los primeros meses de 2020, cuando el Ministerio de Educación Pública se vio forzado a suspender las lecciones presenciales en todos los centros educativos y, por consiguiente, recurrir a opciones –entre ellas el uso de tecnologías– para dar continuidad al ciclo lectivo de manera remota.

Las universidades, tanto públicas como privadas, también se vieron en apuros para trasladar sus cursos a plataformas virtuales u otros medios, como la videoconferencia, para continuar impartiendo las clases en medio del confinamiento. Factores como la inadecuada preparación del personal docente, problemas de acceso a dispositivos y conexión a Internet del estudiantado, insuficiente infraestructura tecnológica, y las dificultades que conlleva la adaptación de los cursos a una modalidad remota, fueron solo algunos de los que pesaron en esta transición.

Surgen, así, las siguientes preguntas que orientaron esta ponencia:

- ¿Cuál es la oferta académica de carreras virtuales en las universidades privadas del país?
- ¿Cuáles son las barreras que enfrentan las universidades privadas para ampliar la oferta de carreras virtuales, así como las oportunidades que se abren en este campo?

Asimismo, se consideraron otras preguntas en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19 que se estaba viviendo en el país en el momento de la realización del estudio: ¿Podrían las universidades privadas haber tenido un mayor grado de preparación ante la contingencia, de haber tenido una mayor experiencia en el diseño e impartición de carreras en modalidad virtual o bimodal? ¿La situación vivida con la pandemia incrementará la demanda de carreras virtuales o semipresenciales, con un fuerte apoyo tecnológico?

El presente aporte se enfoca desde el sector de educación superior privada, siendo que constituye un porcentaje importante de la oferta universitaria, con aproximadamente un 50% de la matrícula y un 63% de los títulos otorgados de toda la educación superior costarricense (PEN, 2019). Un sector, además, que ha sido pionero en la adopción de plataformas tecnológicas para apoyar los cursos presenciales y abrir camino en el ámbito de las carreras, programas y cursos en modalidad virtual. Esto lleva a plantear los siguientes objetivos:

- Caracterizar la oferta académica actual de carreras autorizadas en modalidad virtual en las universidades privadas.
- Analizar la normativa del país para la autorización de carreras en modalidad virtual en universidades privadas.
- Identificar los principales retos que enfrentan las universidades privadas para implementar la modalidad virtual en su oferta académica.
- Identificar oportunidades para el desarrollo de la modalidad virtual en las universidades privadas.

Con el fin de abordarlos, se iniciará por una breve reseña de los antecedentes de la educación superior virtual en el país. Después, se exponen algunos comentarios sobre el impacto de la emergencia sanitaria por covid-19 en las universidades, se define la educación virtual y se contrasta con la enseñanza remota de emergencia y con el “blended learning”. Se pasará después a una caracterización de la oferta académica virtual en universidades privadas y la normativa que actualmente rige el proceso de autorización en el Consejo de Educación Superior Universitaria Privada (Conesup). Por último, se presentarán los resultados de una encuesta realizada en agosto de 2020, respondida por 30 universidades privadas, junto con su correspondiente análisis y conclusiones.

Antecedentes de la educación superior virtual en Costa Rica

La incorporación de tecnologías de información y comunicación (TIC) de manera organizada, en la forma de cursos impartidos a distancia utilizando plataformas de gestión de aprendizaje comenzó en el país hacia finales de la década de los noventa. Así, entre 1998 y 1999, varias universidades, públicas y privadas, establecieron sus primeros convenios con universidades extranjeras con el fin de hacer uso de plataformas de educación virtual a través de Internet (Hernández, 2005). En la educación superior privada, universidades como la Universidad para la Cooperación Internacional (UCI), la Universidad Interamericana de Costa Rica (UICR) y la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT) fueron de las primeras en incursionar en este campo (Salgado, 2006).

En cuanto a las universidades estatales, el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad de Costa Rica (UCR) y comenzaron a utilizar plataformas de cursos virtuales desde finales de la década de los noventa e inicios del 2000. La Universidad Nacional (UNA) ofreció una de las primeras carreras de universidades públicas en modalidad completamente virtual². En 2005, la UNED creó el Programa de Aprendizaje en Línea (PAL), incrementando cada año su oferta de cursos virtuales.

Las plataformas que se utilizaron en esta primera etapa fueron, en varios casos, adquiridas por medio de acuerdos con universidades de otros países, como España y México (por ejemplo, la Universidad de Alicante, la Universidad Abierta de Cataluña y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey). Asimismo, se comenzó a experimentar con plataformas de licenciamiento, como Blackboard, First Class y Web CT, y las de código abierto, como las primeras generaciones de Moodle.

En sus inicios, la educación virtual se utilizó para impartir algunos cursos en línea, pero principalmente para apoyar las clases presenciales, con el objetivo de propiciar el contacto extraclase entre profesores y estudiantes, poner a disposición materiales del curso y recibir tareas. El Conesup no contaba con lineamientos explícitos para autorizar o regular la educación virtual, siendo esta una modalidad nueva en el país, que apenas daba sus primeros pasos.

² La Maestría en Educación Rural, que dio inicio en formato bimodal en 2006. Asimismo, la Maestría en Ciencias Agrarias había incursionado previamente en el uso de la virtualidad como complemento.

En 2007, el Conesup, en el acta No.591, emitió los “Lineamientos por seguir en materia de Educación Universitaria Virtual”. Más tarde, en 2010, en el Decreto No.35810-MEP, se agregó la sección décima al Capítulo II del Reglamento del Conesup, el cual regula la autorización de carreras en modalidades no presenciales utilizando tecnologías de información y comunicación (Adolio y Castro, 2011).

Transcurridos más de 20 años desde las primeras adopciones de tecnología para impartir cursos virtuales en la educación superior, y 10 años desde la entrada en vigencia de la reglamentación para la educación virtual para las universidades privadas, actualmente se cuenta con un número bastante reducido de carreras autorizadas en esta modalidad, tal como se verá más adelante.

RECUADRO 1: La Misión Coreana y el “Diagnóstico e-learning Costa Rica”

En 2011, una misión de expertos de Corea del Sur, compuesta por Jae Boo Oh y Jong Kap Lee, de la agencia coreana National IT Industry Promotion Agency (NIPA), publicó un informe titulado “Diagnóstico de e-learning en Costa Rica”. El estudio fue auspiciado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT), el Ministerio de Educación Pública (MEP), la Fundación Omar Dengo (FOD), el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN) y la Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación (CAMTIC). El objetivo del diagnóstico fue descrito así por los autores:

Este reporte es el primer producto del proyecto “Costa Rica @prende” y consiste en un diagnóstico del estado del e-learning en Costa Rica. Se espera que, a partir de este diagnóstico y de los informes subsiguientes, así como del consejo de expertos sobre generación de políticas gubernamentales, Costa Rica sea capaz de trazar una política nacional de e-learning que incluya estándares, actividades promocionales, un impulso activo de la industria del e-learning, y la definición de una estrategia nacional para alcanzar las metas que lleven a la implementación de un entorno de e-learning exitoso y eficiente (Costa Rica Aprende e-learning Project, 2011, p.1).

Los factores analizados por los expertos coreanos fueron: i) políticas, leyes, regulaciones; ii) infraestructura tecnológica (hardware, software, acceso a Internet); iii) recursos humanos (personal docente, expertos en informática, oportunidades de capacitación); iv) recursos educativos (currículum, existencia de estándares nacionales sobre uso de tecnologías en educación y alfabetización tecnológica, códigos de ética); v) servicios (sistemas de apoyo a la enseñanza-aprendizaje, servicios de información administrativa, desarrollo de recursos educativos digitales); vi) impacto (medición de impacto en el aprendizaje de los estudiantes); vii) utilización (uso de infraestructura, currículum, servicios digitales para la enseñanza y recursos educativos digitales); viii) equidad (políticas nacionales sobre acceso a tecnologías, desde la perspectiva de género, etnia y discapacidad); ix) Estatus social, cultural y económico (estatus socio-económico, plan y visión nacional de desarrollo, finanzas, sistemas escolares y sistemas de administración educativa).

Del análisis realizado por el equipo de expertos coreanos, se realizaron importantes recomendaciones, como establecer un sistema nacional de educación virtual, liderado por un

Comité de Investigación sobre E-learning. Asimismo, brindaron pautas para fortalecer el acceso a Internet, mejorar la velocidad de conexión, seleccionar plataformas robustas, y poner en práctica un programa permanente de capacitación dirigido al personal docente de todos los niveles educativos.

Fuente: NIPA Consulting Team. (2011). *Costa Rica @prende e-learning Project Costa Rica-Korea Collaboration*. San José: NIPA, Mideplan, Mep, Micitt, Gobierno Digital, Fod y Camtic.

Contexto de la educación universitaria privada durante la crisis sanitaria

La llegada de la pandemia por covid-19 obligó a las universidades a migrar hacia una enseñanza mediada por tecnologías, ante el cierre de las lecciones presenciales. El 16 de marzo de 2020, el Gobierno, a través del Ministerio de Salud, emitió un decreto de emergencia para evitar la propagación del virus, mediante el cual suspendió las lecciones presenciales en todos los niveles del sistema educativo público y privado³.

La denominada Enseñanza Remota de Emergencia (ERT), término acuñado en este proceso, se ha considerado como una adaptación de las clases presenciales utilizando tecnología⁴, para diferenciarla de la educación virtual propiamente dicha (Hodges, Moore, Lockee, Trust, y Bond, 2020), siendo el modelo de enseñanza al que se ha recurrido ante la imposibilidad de que el estudiantado asista a lecciones presenciales. A raíz de la experiencia vivida durante la pandemia, podría afirmarse que la crisis ha generado un interés creciente por parte de las universidades de ampliar su oferta no presencial.

Apenas unos días antes del decreto del Ministerio de Salud, previendo la situación que se avecinaba, la Unión Nacional de Rectores de Universidades Privadas (UNIRE) había solicitado al Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Privada (en adelante, Conesup) autorización para impartir las clases utilizando medios tecnológicos⁵. El 12 de marzo, todavía estando en el primer cuatrimestre, el Conesup autorizó a las universidades privadas a impartir las clases presenciales en modalidad remota:

Para impartir lecciones, es factible utilizar Zoom, Skype, aula virtual, correo electrónico u otra similar, sin menoscabo de la calidad académica de la educación superior universitaria privada. Cabe considerar que la metodología siempre debe ser la adecuada de conformidad con el tipo de plataforma que se desee utilizar, así como proveer los recursos didácticos requeridos para que el estudiantado pueda alcanzar los objetivos del programa de asignatura (Oficio Conesup-DE-074-2020, 12 de marzo).

³ Véase: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1572-gobierno-declara-estado-de-emergencia-nacional-impide-llegada-de-extranjeros-y-se-suspende-lecciones-en-todos-los-centros-educativos-del-pais>

⁴ Principalmente mediante la transmisión de lecciones de manera sincrónica, por medio de videoconferencia.

⁵ Oficio UNIRE/006-2020/Pres.

Cinco días después, el 17 de marzo, el Conesup emitió el oficio Conesup-DE-079-2020, en el cual reafirma que: “En este sentido, asegurar la continuidad de las lecciones con medios virtuales, es lo recomendable”. Además, en el oficio citado establece que:

En ningún caso, se podrá permitir la reducción de contenidos o la variación de los programas de estudio autorizados por Conesup, al utilizar alguna de las herramientas tecnológicas de que disponga la universidad privada respectiva [...] Las universidades privadas deben garantizar el acompañamiento técnico y administrativo a aquellos docentes que no estén familiarizados con la mediación pedagógica al utilizar el aula virtual.

Asimismo, mediante el oficio Conesup-DE-78-2020, el Conesup requirió a las universidades comunicar, por escrito, las medidas de contingencia que se tomarían para adaptar los procesos de enseñanza y aprendizaje ante la crisis sanitaria por covid-19.

En el oficio Conesup-DE-126-2020, de fecha 23 de abril, el Conesup señala que: “Ante la pandemia por el covid-19, lo que se promovió fue una readecuación metodología para la continuidad de los cursos durante este cuatrimestre”, dejando claro que no se trataba de una modalidad “virtual” permanente, sino solo temporal. De esta manera, el Conesup comunicó que, las universidades que tuviesen intención de impartir carreras virtuales como parte de su oferta académica, debían enviar la correspondiente solicitud de autorización, de conformidad con lo que establece el Reglamento General del Conesup en materia de educación virtual.

En este mismo oficio (Conesup-DE-126-2020) se indicó: “Por último, la continuidad de la medición pedagógica virtual, a distancia, o por otros medios como consecuencia de la covid-19, y teniendo en cuenta los derechos del estudiantado, se mantiene hasta el momento en que el Ministerio de Salud levante la Orden Sanitaria. Luego, debe volverse a la presencialidad. Debemos recordar que las medidas que se han tomado son transitorias”.

La circular Conesup-DE-126-2020 estableció también lineamientos con respecto del Trabajo Comunal Universitario (TCU), las prácticas profesionales y los cursos con laboratorios, en el marco de la emergencia sanitaria.

Más adelante, en setiembre de 2020, en el oficio Conesup-DE-621-2020, el Conesup notificó a las universidades privadas que debían enviar, a la Secretaría Técnica de dicho órgano, el plan para el regreso a actividades presenciales, de conformidad con el Protocolo General para la Atención por parte de las Universidades Privadas para el Retorno Seguro a las Instalaciones tras la Emergencia por covid-19, elaborado en julio de 2020 por el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Salud.

Esta “migración forzada” hacia una enseñanza remota basada en tecnología, hizo que tanto estudiantes como personal docente experimentaran con mayor intensidad las metodologías no presenciales, y que las autoridades universitarias contemplaran así la posibilidad de contar con

una mayor oferta en este sentido. Lo anterior se sustentará, más adelante, con los resultados de una encuesta realizada a 30 universidades privadas en agosto de 2020.

¿Qué es la educación virtual?

El término “educación virtual” se utiliza en los países de habla hispana para referirse a procesos de enseñanza y aprendizaje en los que existe una separación espacio-temporal entre los actores (docentes y estudiantes), mediada por tecnologías de la información y comunicación (TIC), usualmente herramientas tecnológicas síncronas y/o asíncronas, como sistemas de gestión de aprendizaje (LMS) u otras aplicaciones que permiten la comunicación entre una comunidad de aprendizaje. En los países angloparlantes, el equivalente podría considerarse la denominación “online learning”, que es la más comúnmente utilizada. Es de notar que, en español, se tiende a usar un término más general (educación), mientras que, en inglés, se pone un énfasis en el aprendizaje.

Es común además que en Latinoamérica se distinga entre los conceptos de educación a distancia y educación virtual, asociando el primero de ellos con generaciones previas de esta modalidad, en la que se utilizaba tecnología analógica, como radio, televisión, teléfono, materiales didácticos impresos (guías, libros de texto, unidades didácticas), e incluso actividades presenciales periódicas, como tutorías o aplicación de exámenes. Mientras que el segundo concepto (educación virtual) se relacione con la nueva generación de tecnologías digitales basadas en Internet.

Sin embargo, autores como García Aretio (2020) consideran que la educación virtual, el “e-learning”, el aprendizaje en línea, así como muchas otras denominaciones que han surgido en los últimos años, se engloban dentro de un concepto general de educación a distancia, caracterizado por una separación física entre las personas participantes en el acto educativo, así como el uso de algún medio tecnológico de comunicación, que puede ser analógico o digital.

García Aretio (2020) plantea que la educación a distancia se caracteriza por:

- La separación física del profesor/formador y alumno/participante en el espacio y en todo o buena parte del tiempo de formación, según los casos.
- La posibilidad de estudio independiente por parte del alumno que controla el tiempo, espacio, el ritmo de estudio y, en algunos casos, itinerarios, actividades, tiempo de evaluación, etc.
- El soporte de una organización/institución que a través de sus recursos humanos planifica, diseña, produce materiales (por sí misma o por encargo), realiza el seguimiento y motivación del proceso de aprendizaje a través de la tutoría, evalúa y acredita los aprendizajes (didáctico).
- La comunicación e interacción (diálogo) son mediadas sincrónica o asincrónicamente entre profesor/formador y estudiante y de éstos entre sí, y también con los contenidos y con los recursos tecnológicos.

Las plataformas de gestión de aprendizaje y otras herramientas tecnológicas en red se han venido utilizando en las universidades ¿privadas? del país desde hace más de 20 años. Su implementación se ha dado en tres vertientes principales:

- Como apoyo a los cursos presenciales, con espacios para comunicación extra clase, repositorios de documentos (programa de curso, lecturas, material de apoyo), medios para recibir tareas de los estudiantes, y en algunos casos, realizar foros de discusión. En estos casos se puede hablar de un formato bimodal o “blended learning”, con un mayor acento en la clase presencial, cumpliendo las actividades y recursos virtuales un papel accesorio⁶.
- Como medio para impartir cursos de extensión, ya sea cursos libres, cursos de actualización profesional, formación continua o certificaciones, pero siempre manteniéndose fuera de las titulaciones formales. También se han diseñado e impartido cursos de capacitación al personal académico y/o administrativo.
- Como medio para impartir cursos virtuales en las carreras, para lo cual deben solicitar autorización al Conesup.

A las tres anteriores debe sumarse una cuarta, relacionada con la migración a enseñanza remota que ha tenido lugar como producto de la emergencia sanitaria por covid-19.

La existencia de distintos modelos para llevar a cabo procesos de enseñanza y aprendizaje no presenciales, mediados por tecnología, dificulta conceptualizar la educación virtual, o al menos tener seguridad de que se está hablando de un mismo concepto.

En el cuadro 1 se presenta una comparación entre el aprendizaje bimodal, la educación virtual y la enseñanza remota.

Cuadro 1

Comparación entre aprendizaje bimodal, educación virtual y enseñanza remota

	Aprendizaje Bimodal (<i>Blended learning</i>)	Educación virtual	Enseñanza Remota ⁷
¿En qué consiste?	Un proceso planificado explícitamente para el entorno virtual, que utiliza experiencias de aprendizaje asincrónicas o sincrónicas en algunos casos, con un diseño didáctico y materiales específicamente	Combinación de enseñanza presencial con experiencias de aprendizaje apoyadas en tecnologías que se llevan a cabo a distancia.	Adaptación de la enseñanza presencial a un formato a distancia utilizando herramientas tecnológicas. Un ejemplo es la metodología a la que se recurrió de manera súbita ante la emergencia por covid-19.

⁶ Sin embargo, con distintos matices dependiendo de la universidad. Algunas han dado mayor importancia al componente virtual, aunque siempre bajo el entendido de que la carrera y sus diferentes cursos son presenciales (y así autorizados por el Conesup).

⁷ Denominada también “Enseñanza Remota de Emergencia” en el contexto de las adaptaciones que fue preciso realizar para dar continuidad al curso lectivo al decretarse la emergencia sanitaria por COVID-19.

	Aprendizaje Bimodal (<i>Blended learning</i>)	Educación virtual	Enseñanza Remota ⁷
	diseñados para la mediación pedagógica en un entorno virtual.		
¿Cómo se implementa?	Se diseña el componente virtual con materiales y actividades específicas para la modalidad, y se intercala con sesiones presenciales para las actividades y/o evaluaciones que así lo ameritan (por ejemplo, seminarios, supervisiones, tutorías, laboratorios, prácticas).	Requiere de un diseño instruccional de materiales didácticos y evaluaciones (usualmente textos, video pregrabado, actividades interactivas, evaluaciones en línea), planificación de la acción tutorial en línea y actividades principalmente asincrónicas, aunque no excluye las sesiones sincrónicas.	Se utiliza la videoconferencia de manera más intensiva (actividad sincrónica) para transmitir las clases en tiempo real, reuniendo a docentes y estudiantes frente a la computadora.
Herramientas tecnológicas que utiliza	Plataforma LMS para el componente virtual.	Plataforma LMS como medio de comunicación principal.	Principalmente videoconferencia, aunque puede utilizar LMS u otras aplicaciones.

Fuente: Elaboración propia.

Puede decirse que estas tres modalidades comparten un elemento, que es la esencia de la Educación a Distancia (EaD)⁸: la separación espacio-temporal entre las personas que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. En el caso del “blended learning”, esta separación se da en intervalos variables, con encuentros presenciales cada cierto tiempo. En la educación virtual y la enseñanza remota, la separación es casi permanente. Otro elemento común es la utilización de medios tecnológicos que permiten la comunicación.

En síntesis, se puede entender la educación virtual como un proceso intencionado, planificado y organizado, en el que se promueven experiencias de aprendizaje a través del diálogo mediado por tecnologías de información y comunicación. La educación virtual genera interacción, y todas las experiencias de aprendizaje que en ella ocurren están relacionadas con unas metas o resultados de aprendizaje que desarrollan el pensamiento, la capacidad de hacer y la disposición al aprendizaje continuo.

Actualidad de la oferta de carreras virtuales en universidades privadas

⁸ “La educación a distancia es un modo de enseñanza y aprendizaje caracterizado por la separación del docente y el aprendiz en el tiempo y/o el espacio durante la mayor parte de la transacción educativa, mediada por tecnología para la entrega del contenido de aprendizaje con la posibilidad de interacción cara a cara entre aprendiz-docente y entre aprendices, provisión de comunicación didáctica bidireccional, y la aceptación de un proceso industrial de división del trabajo, así como economías de escala” (Commonwealth of Learning, 2015, p.2).

De acuerdo con datos suministrados por Conesup, a julio de 2020 se contaba con 19 oportunidades educativas de grado y posgrado autorizadas en modalidad virtual en 6 universidades privadas (cuadro 2). De ellas, 12 son de posgrado (a nivel de maestría) y solamente 7 son de grado (bachillerato y licenciatura).

Cuadro 2

Oferta académica de grado y posgrado autorizada por el Conesup en modalidad virtual

Universidad	Nombre de la carrera	Año de aprobación
Universidad Latina de Costa Rica	Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas	2005
	Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Gerencia	2005
	Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Gerencia Industrial	2005
	Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo	2005
	Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos	2005
Universidad Evangélica de las Américas (UNELA)	Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Seguros	2005
	Maestría Académica en Ciencias de la Religión con mención en Misiología	2012
	Maestría Profesional en Ciencias de la Religión con énfasis en Orientación de la Familia	2016
Universidad para la Cooperación Internacional (UCI)	Maestría Profesional en Administración de Proyectos (Estrategia Virtual)	2008
	Maestría Profesional en Gestión del Turismo Sostenible (Estrategia Virtual)	2008
Universidad San Marcos (USAM)	Bachillerato en Administración de Empresas	2015
	Bachillerato en Contaduría	2015
	Licenciatura en Administración de Empresas	2015
	Bachillerato en Contaduría	2015
	Bachillerato en Marketing	2019
	Licenciatura en Marketing	2019
	Licenciatura en Docencia	2020
Universidad CENFOTEC	Maestría Profesional en Tecnología de Bases de Datos	2015
Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT)	Maestría Profesional en Gerencia de Proyectos	2019

Fuente: Datos proporcionados por el Conesup, julio de 2020.

Además de las carreras anteriormente citadas, en julio de 2020 se encontraban en trámite de autorización ante el Conesup, para ampliación de oferta a virtualidad, un total de 4 oportunidades educativas, por parte de 3 universidades privadas. De esas 4, 3 corresponden a planes de estudio de maestría y 1 a bachillerato y licenciatura.

Las carreras autorizadas por el Conesup en modalidad virtual pertenecen, en su gran mayoría, al área de Ciencias Económicas y Administrativas. Las restantes se orientan a Ciencias de la Religión, Educación, Turismo e Informática (cuadro 3).

Cuadro 3

Áreas a las que pertenecen las carreras autorizadas en modalidad virtual por el Conesup

Área	Número de carreras	Porcentaje del total
Ciencias Económicas y Administrativas	14	73,7%
Ciencias de la Religión	2	10,5%
Educación	1	5,3%
Turismo	1	5,3%
Computación e Informática	1	5,3%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración del autor, a partir de datos proporcionados por el Conesup, julio de 2020.

RECUADRO 2: Realidad del acceso a tecnologías en Costa Rica

El Informe Hacia la Sociedad del Conocimiento (Prosic, 2019) muestra que Costa Rica tiene condiciones favorables en materia de acceso a tecnologías y conectividad. Si bien todavía quedan importantes brechas, el país cuenta con un nivel de acceso que permitiría a una buena parte de la población, tener acceso a oportunidades educativas mediadas por tecnología. Por ejemplo:

- En el país existen 179 suscripciones de líneas móviles por 100 habitantes, con un incremento de 19% anual desde 2008.
- El 77% de las líneas móviles son prepago.
- El porcentaje de personas que tienen un teléfono celular en las zonas urbanas es de 96,4%, y en zona rural 94,7%.
- Costa Rica ocupó el 4º puesto entre 61 países de economías medias en el índice de asequibilidad en acceso a Internet en 2018.
- En cuanto a Internet fijo, existen 50 suscripciones por cada 100 viviendas; Internet móvil 97 suscripciones por cada 100 personas.
- Todavía hay 420.000 hogares desconectados. El 52% de los hogares en las zonas urbanas tiene una computadora, vs. el 29% en las zonas rurales.

Fuente: Elaboración propia con base en Prosic, 2019.

Marco legal para la educación virtual en las universidades supervisadas por el Conesup

El marco legal del ente regulador lo constituye la Ley No. 6693 de creación del Conesup, órgano adscrito al Ministerio de Educación Pública. En el artículo 3 de dicha Ley, que estipula las funciones del Conesup, el inciso e) dispone que deberá proponerse el respectivo Reglamento para ser aprobado por el Poder Ejecutivo. El Reglamento General del Conesup vigente en la actualidad corresponde al Decreto No. 29631-MEP, que establece la normativa que rige los procesos de autorización y supervisión de las universidades privadas.

La autorización para impartir carreras en modalidad virtual se rige por la Sección Décima del Reglamento General del Conesup, artículos 40 a 45, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 35810-MEP del 20 de enero de 2010. La definición de educación virtual se consigna en el Artículo 40 del Reglamento:

Artículo 40. —Entiéndase por Educación Universitaria Virtual la modalidad educativa no presencial o semi presencial, que propone formas específicas de mediación de la relación educativa entre los actores del proceso de enseñanza y aprendizaje, con referencia al modelo pedagógico de la universidad. Dicha mediación se realiza con la utilización de las tecnologías de la información y redes de comunicación, junto con la producción de materiales de estudio con énfasis en el desarrollo de estrategias de interacción.

La Educación Universitaria Virtual involucra asimismo las propuestas frecuentemente identificadas como educación o enseñanza semi-presencial, no presencial, abierta, educación en línea, aprendizaje electrónico (e-learning), aprendizaje combinado (b-learning), aprendizaje en red (network learning), aprendizaje o comunicación mediada por computadora (CMC), cibereducación, teleformación y otras que respondan a las características mencionadas, de acuerdo con la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación.

Los artículos siguientes (41 a 45) se refieren a los requisitos que debe reunir la Universidad para la aprobación de una carrera en modalidad virtual:

Artículo 41.-La institución que desarrolle las ofertas educativas virtuales deberá disponer de una organización académica de gestión, seguimiento y evaluación específica que permita implementar la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, evaluar el proceso y los resultados acorde con esta modalidad. En el proceso de diseño y ejecución de la propuesta, la universidad debe disponer de un programa de capacitación docente en las tecnologías y las metodologías pertinentes a esta modalidad.

Artículo 42.-En caso de que la universidad tenga aprobada la carrera en forma presencial, sólo deberá hacerse una Ampliación de Oferta Académica en los aspectos relacionados con la modalidad virtual. Si la carrera es nueva deberá presentar los documentos estipulados por la ley de creación del Conesup y este Reglamento para su debida autorización, sin la cual no se pueden iniciar las actividades.

Artículo 43.-Para solicitar la autorización de esta modalidad en carreras de grado y postgrado ya aprobadas para la modalidad presencial, se deberá hacer por medio de la Ampliación de Oferta Académica, acompañando la siguiente información:

- Diseño de la organización virtual: Este se refiere a la descripción de la gestión y administración del sistema de educación virtual, que comprende: la estructura de apoyo administrativo, perfiles, funciones y antecedentes del personal docente; correspondencia del programa o carrera con los propósitos institucionales, y la descripción de los procedimientos y la plataforma tecnológica de comunicación (campus virtual).
- Descripción de la infraestructura y equipamiento disponible en la institución, aplicables al programa de educación virtual; especialmente las tecnologías de la información y comunicación.
- Descripción de las características tecnológicas de los soportes puestos a disposición del programa, niveles de operación y confiabilidad; los mecanismos para garantizar la funcionalidad técnica de las diversas formas de interactividad.
- Disponibilidad y plan de producción de recursos de mediación educativa: descripción, características y de contenido del área de especialidad de los diferentes materiales.
- Explicitar el proceso de enseñanza y aprendizaje acompañado de la estimación cuantitativa de los tiempos considerados aceptables para la realización de las diversas actividades individuales y grupales, presenciales y no presenciales o a distancia, convertibles a créditos universitarios conforme a la definición vigente.
- Indicar la ubicación electrónica de las normativas educativas y administrativas de interés para los estudiantes.
- Descripción de los perfiles de los docentes y sus respectivas responsabilidades académicas; incluyendo la propuesta de capacitación inicial y permanente del recurso humano.
- Descripción de procesos de evaluación del aprendizaje, las condiciones de seguridad y confiabilidad de las pruebas, producciones académicas u otros de cada asignatura o programa; así como las propuestas de evaluación del proceso de aprendizaje, desde el punto de vista de la mediación y evaluación curricular.

Artículo 44.-El Conesup supervisará la ejecución de las carreras gestionadas bajo la modalidad virtual, con la finalidad de proponer las correcciones y revisiones necesarias en el mantenimiento de la calidad de la oferta.

Artículo 45.-El Conesup podrá integrar Comisiones Ad Hoc periódicas con el objetivo de analizar y actualizar la normativa de Educación Universitaria Virtual a la luz de su evolución.

Desde su entrada en vigencia en 2010, la normativa del Conesup sobre educación virtual no ha tenido modificaciones⁹. En Sesión Extraordinaria N°762-2015, del 11 de marzo del 2015, el Consejo aprobó la actualización de los Manuales de Procedimientos, en los que se incluye el

⁹ Véase, por ejemplo, la revisión sobre legislación en materia de educación a distancia y en línea en Costa Rica, de Adolio y Castro (2011).

formulario FU-12-Conesup, denominado “Formulario Apertura o Ampliación de Carrera Virtual, así como el formulario FU-22-Conesup, “Entrevista al Rector o Representante de la Universidad para Ampliación de Oferta Virtual”. En dichos formularios se especifica cada uno de los requisitos que debe cumplir la Universidad y los documentos que deben presentarse para solicitar la apertura de una carrera en modalidad virtual¹⁰. Los siguientes son los requisitos administrativos que deben presentarse a la Secretaría Técnica del Conesup, de acuerdo con el formulario FU-12-Conesup:

1. Solicitud de apertura

- Presenta ante el Conesup la solicitud para la ampliación de oferta virtual de una carrera que se encuentra aprobada en forma presencial para la sede Regional o Central, suscrita por el Rector o Representante Legal.
- Presenta la carrera que será modificada a modalidad virtual, que será impartida en la Sede Regional.
- Indica el Marco Legal autorizado que regula el modelo pedagógico de enseñanza virtual, e incluye el número de Sesión y artículo de aprobación del Reglamento.

Modelos pedagógicos virtuales

Presenta la Universidad el nuevo modelo pedagógico virtual que orienta la carrera:

- Enseñanza semi-presencial
- No presencial
- Abierta
- Educación en línea
- Aprendizaje electrónico (e-learning)
- Aprendizaje combinado (b-learning)
- Aprendizaje en red (network learning)
- Aprendizaje o comunicación mediada por computadora (CMC)
- Ciber educación
- Tele formación
- Otro ____.

La propuesta Curricular posee los lineamientos de una apertura de carrera presencial

Si la carrera está aprobada, en la ampliación de oferta solo se permite realizar las adaptaciones necesarias en los aspectos relacionados con la modalidad virtual: justificación, metodología, rasgos del perfil, estrategias, recursos didácticos, evaluación y bibliografía.

¹⁰ El Portafolio de Procedimientos del Conesup se puede consultar en la dirección: http://www.conesup.mep.go.cr/sites/all/files/conesup_mep_go_cr/adjuntos/portafolio_de_proc-.pdf

Requisitos básicos Administración Virtual

- Describe la infraestructura y equipamiento, plataforma tecnológica de comunicación: los soportes puestos a disposición del programa, niveles de operación y confiabilidad; los mecanismos para garantizar la funcionalidad técnica de las diversas formas de interactividad.
- Adjunta convenios, Licencias de software adquiridos por la Universidad, firmados por el representante legal de la Universidad. (traducidos al español).
- Adjunta los períodos de vigencia de las licencias de software, Moodle, entre otros.
- Presenta el contrato de soporte técnico de cómputo, así como el uso de los servidores y el lugar donde se encuentran hospedados.
- Describe la estructura de apoyo administrativo:
- Personal a cargo, experiencia certificada y funciones.
- Incluye la ubicación electrónica de las normativas educativas y administrativas.

Tomo Curricular

- Presenta en el tomo curricular los planes de estudio con cada uno de los apartados: descripción, objetivos, generales y específicos, contenidos, metodología, recursos didácticos, cronograma, bibliografía, cronograma en forma física y virtual.
- Cuantifica los tiempos de las actividades desde el creditaje de los cursos.
- Describe la disponibilidad y el plan de recursos de mediación educativa.

Coherencia curricular

Presenta coherencia el modelo virtual con los elementos curriculares de la propuesta:

- Los Objetivos
- Los contenidos
- La metodología
- Las estrategias de aprendizaje
- La Evaluación

Presenta la carta de aceptación y los atestados del director de carrera (experiencia certificada)

Presenta la nómina docente. Adjunta los siguientes requisitos:

- Presenta los atestados y la carta de aceptación de los docentes y sus respectivas responsabilidades académicas.
- Presenta experiencia certificada para la modalidad virtual.
- Presenta el plan de inducción para manejo de la plataforma.
- Contiene propuesta de capacitación permanente del recurso humano.

- Indica si ya están aprobados por el Conesup con el número de acta, artículo y carta de aceptación.

Proceso evaluativo

- Describe las propuestas de mediación y evaluación curricular.
- Presenta las condiciones de seguridad y confiabilidad de: las pruebas, producciones académicas u otros de cada asignatura o programa.

Presenta las autorizaciones y permisos de funcionamiento de la Sede

A continuación, se presentan varios detalles de los trámites que, en la práctica, deben seguir las universidades privadas para recibir la autorización de una carrera virtual:

- Para autorizar la modalidad virtual, se solicita, en la gran mayoría de los casos, que la carrera esté aprobada primero en modalidad presencial¹¹.
- Las universidades privadas deben gestionar una **ampliación de oferta**, mediante la cual añaden a la carrera presencial elementos como un modelo educativo para virtualidad, políticas y normativas, y estructura organizacional para la educación virtual; metodología de enseñanza y aprendizaje, actividades y formas de evaluación adaptadas a la modalidad virtual, así como una distribución de horas de trabajo de los estudiantes en dicha modalidad. Por otra parte, se requiere que el personal académico esté capacitado en el manejo de herramientas tecnológicas y estrategias de mediación en entornos virtuales.
- La ampliación de oferta que solicita el Conesup supone que los elementos curriculares de base del plan de estudios presencial deben mantenerse, como los objetivos, el perfil profesional, la distribución de cursos por ciclo lectivo, el creditaje, los requisitos y los contenidos temáticos de los cursos previamente autorizados en modalidad presencial. Asimismo, se ha requerido a las universidades que la bibliografía de los cursos en modalidad virtual sea idéntica a la autorizada para la presencial.
- En el momento de entregar la solicitud de autorización, junto con los respectivos tomos curriculares de fundamentación, propuesta docente y programas de los cursos, es necesario que todos los contenidos de los cursos, los documentos curriculares y las normativas relacionadas con la educación virtual se encuentren disponibles en la plataforma virtual de la universidad.
- Debe contarse con la tecnología necesaria para albergar los cursos e impartirlos de acuerdo con el modelo pedagógico, la propuesta de actividades y contenidos de los cursos, y con características que garanticen la seguridad de la información. Esto remite a la existencia de un sistema de gestión de aprendizaje (LMS), cuyo contrato debe presentarse junto con la solicitud.

¹¹ Recientemente, el Conesup ha autorizado la creación de una carrera, el Bachillerato y Licenciatura en Marketing, de la Universidad San Marcos, en modalidad virtual, como carrera nueva. El criterio jurídico del Conesup había sido, hasta 2018, que la modalidad virtual requiere, necesariamente, la autorización previa de la carrera presencial.

- Es necesario, además, que los profesores propuestos para impartir los cursos cuenten con evidencias de haber sido capacitados en el manejo de la plataforma y estrategias de enseñanza en entornos virtuales.
- Como condición para solicitar autorización para impartir una carrera en modalidad virtual, las universidades privadas deben contar con un marco legal, es decir, que sus Estatutos contemplen dicha modalidad como parte de su modelo de enseñanza (oficio Conesup-DE-201-2020, de fecha 20 de mayo).

Como puede apreciarse, existe una serie de criterios específicos para la autorización de carreras virtuales que, de acuerdo con el Conesup, son relevantes para la organización de la enseñanza en esta modalidad.

Encuesta a universidades privadas sobre la realidad actual, los retos y las perspectivas futuras de las universidades privadas del país en torno a la educación virtual

Habiendo examinado lo relativo a las normativas, procedimientos y experiencia reciente durante la emergencia sanitaria por covid-19, se presentan a continuación los resultados de un estudio que se realizó para complementar este análisis y obtener la visión de las universidades privadas sobre el proceso de enseñanza mediada por tecnologías y sus experiencias y expectativas sobre este. Así, la encuesta contribuyó a responder las interrogantes formuladas para esta ponencia.

Metodología

Se realizó una encuesta dirigida a las Rectorías, por medio de un cuestionario enviado a 50 universidades privadas, de las cuales se obtuvo respuesta de 30 instituciones. La recolección de la información se llevó a cabo entre el 7 y el 21 de agosto de 2020. La invitación a participar fue enviada por el Estado de la Educación indicando que los datos serían tratados de manera confidencial y anónima, y en forma agregada serían analizados para el presente documento. El cuestionario estuvo compuesto por 10 preguntas en total, con ítems de selección única, selección múltiple y escala de Likert, así como dos preguntas abiertas para conocer más en profundidad los retos y oportunidades de las universidades con respecto de la oferta virtual. La encuesta se realizó por medio de correo electrónico, con un enlace al cuestionario en Google Forms. Las personas que contestaron la encuesta fueron las rectorías u otras autoridades de las universidades privadas designadas por estas.

Resultados

La mayoría de las universidades reporta contar con oferta virtual, sobre todo en programas técnicos, cursos libres y de formación continua, certificaciones y posgrados.

La mayoría de las universidades que respondieron la encuesta indicaron que contaban con oferta virtual (cuadro 6). Sin embargo, debe aclararse que no toda esta oferta corresponde a carreras

formales¹². Tampoco significa, en el caso de las titulaciones, que toda la carrera se imparta en modalidad virtual, sino solo algunos cursos. Se especificó en el cuestionario que la pregunta se refería a cursos, programas o carreras específicamente diseñados para la virtualidad, no cursos bajo el formato de enseñanza remota producto de la contingencia sanitaria. Sin embargo, es posible que algunas personas hayan respondido de una manera más amplia, incluyendo este tipo de cursos o programas.

Cuadro 6

Niveles en los que las universidades privadas reportan tener oferta de carreras o programas de estudio en modalidad virtual¹³

Categoría	n	%
Cursos libres dirigidos a estudiantes y público en general	21	70,0
Cursos de actualización o formación continua dirigidos a profesionales	19	63,3
Maestría	13	43,3
Técnicos	12	40,0
Otros posgrados	7	23,3
Bachillerato	7	23,3
Licenciatura	6	20,0
Certificaciones (informática, proyectos u otros)	6	20,0
Doctorado	1	3,3
Actualmente no existe oferta de cursos virtuales	4	13,3

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

La mayor proporción de la oferta virtual se concentra en cursos libres y cursos de formación continua, seguidos por las maestrías y los programas técnicos. Solamente 4 universidades indicaron que no cuentan con cursos virtuales actualmente.

El porcentaje que representa la virtualidad del total de la oferta académica de las universidades que respondieron la encuesta es variable, con cerca de la mitad reportando más de un 50%, y la otra mitad, porcentajes relativamente menores.

El porcentaje de la oferta académica total ocupada por carreras virtuales es bastante dispar, con 14 universidades que reportaron más del 50% de su oferta en esta categoría, mientras que en las otras 16, hay porcentajes que van desde menos del 10% (8 universidades), entre un 10% y un 25% (3 universidades, y una entre 25% y 50%, así como 4 universidades que indicaron no poseer oferta virtual (cuadro 7).

¹² Es decir, que otorgan un título de acuerdo con la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior.

¹³ La pregunta se formuló con respecto de cursos diseñados específicamente en modalidad virtual, no cursos impartidos de manera remota producto de la emergencia por COVID-19.

Cuadro 7

Porcentaje de la oferta académica total de la universidad que representa la modalidad virtual actualmente

Categoría	n	%
Más del 50%	14	46,7
Menos del 10%	8	26,7
No hay oferta virtual (0%)	4	13,3
Entre un 10% y un 25%	3	10,0
Más del 25% y hasta un 50%	1	3,3
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

Es importante apuntar que la proporción de carreras virtuales tiene relación con el tipo de carreras que ofrece cada universidad, debido a que en algunas disciplinas se dificulta la adopción de esta modalidad, tales como carreras del área de salud. También influye si la universidad tiene una oferta amplia de posgrado, certificaciones profesionales o técnicos, ya que, como se ha visto, en esas áreas se concentra una buena parte de la oferta virtual.

El grado de interés de las universidades privadas por ampliar la oferta o crear nuevas carreras en modalidad virtual es alto, con un marcado énfasis en los cursos de actualización profesional, cursos de extensión y posgrados.

El nivel de interés es bastante alto en todos los tipos de cursos, programas o carreras. Las carreras de grado (bachillerato y licenciatura) en modalidad totalmente virtual fueron las que recibieron un menor reporte de interés por ampliar oferta a virtualidad, siendo mayor en el caso de carreras de grado con componentes presenciales y virtuales (bimodal o híbrida) (cuadro 8).

Cuadro 8

Grado de interés que tienen las universidades privadas en ampliar la oferta o crear nuevas carreras en la modalidad virtual

	Ningún interés	Algún interés	Mucho interés	No lo hemos pensado	NR
Crear nuevos programas de actualización profesional en modalidad virtual	0	2	28	0	0
Crear cursos libres o de extensión en modalidad virtual	1	0	28	1	0
Ampliar la oferta a virtualidad de carreras de posgrado (especialidad, maestría, doctorado) que ya están aprobadas en modalidad presencial	0	3	27	0	0
Ampliar la oferta a virtualidad de carreras de grado (bachillerato, licenciatura) que ya están aprobadas en modalidad presencial	1	3	26	0	0
Crear nuevos programas técnicos en modalidad virtual	0	2	25	1	2
Crear o ampliar carreras de grado (bachillerato, licenciatura) en modalidad híbrida (combinando presencial con virtual)	0	5	25	0	0
Crear o ampliar carreras de posgrado (especialidad, maestría, doctorado) en modalidad híbrida (combinando presencial con virtual)	0	5	25	0	0
Crear nuevas carreras de posgrado (especialidad, maestría, doctorado) en modalidad virtual	1	4	22	3	0
Crear nuevas carreras de grado (bachillerato, licenciatura) en modalidad virtual	2	6	19	3	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

El tiempo que demoran los trámites de autorización de carreras oscila entre 1 y hasta 3 años.

Si bien poco más de la mitad de las universidades que respondieron la encuesta no han realizado gestiones de aprobación de carreras virtuales ante el Conesup, las que sí lo han hecho indican que el proceso ha llevado entre un año a año y medio (3 universidades), más de 2 años y hasta 3 años (2 universidades) y más de 3 años (2 universidades). Mientras que 5 universidades

afirman que tienen carreras en trámite, y el proceso avanza lentamente (cuadro 9). Solamente una universidad que tiene carreras en trámite consideró que “el proceso avanza con buen ritmo”.

Cuadro 9

Tiempo promedio que las universidades reportan que les ha tomado la solicitud de ampliación de oferta a virtualidad o la creación de una nueva carrera en modalidad virtual ante el Conesup

Categoría	n	%
No hemos realizado gestiones para solicitar autorización de carreras en modalidad virtual	16	53,3
Tenemos carreras en trámite, y el proceso avanza lentamente	5	16,7
Entre un año y un año y medio	3	10,0
Más de 2 años y hasta 3 años	2	6,7
Más de 3 años	2	6,7
Más de un año y medio y hasta 2 años	1	3,3
Tenemos carreras en trámite, y el proceso avanza con buen ritmo	1	3,3
Menos de un año	0	0,0
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

Los principales retos que enfrentan las universidades privadas tienen que ver, en primer lugar, con los procesos de autorización de las carreras virtuales ante el órgano regulador, seguido por factores internos como la capacitación del personal académico.

La mayoría de las universidades (26 de ellas) consideran que las dificultades con los procesos de aprobación del Conesup son su principal reto (cuadro 10). Asimismo, la capacitación al profesorado en estrategias de enseñanza virtual, manejo de aplicaciones tecnológicas, el contar con personal especializado en diseño didáctico para la virtualidad, y las limitaciones de acceso del estudiantado a la tecnología y conexión a Internet. Otros factores merecen atención, como la necesidad de fortalecer la capacidad de las plataformas virtuales para impartir los cursos, aspectos relacionados con el resguardo de la información, y el presupuesto para contratar personal especializado e invertir en equipamiento tecnológico.

Cuadro 10

Principales retos que enfrentan las universidades privadas para la adopción de la modalidad virtual¹⁴

Categoría	n	%
Dificultades con los procesos de aprobación del Conesup	26	86,7
Se requiere reforzar la capacitación al personal docente en estrategias pedagógicas para la educación virtual	22	73,3
Se requiere reforzar la capacitación al personal docente en habilidades tecnológicas (manejo de plataformas y otras aplicaciones) para la educación virtual	16	53,3

¹⁴ Se refiere a carreras, programas o cursos diseñados estrictamente para educación virtual, no en el marco de la enseñanza remota que se tuvo que adoptar a raíz de la emergencia sanitaria por covid-19.

Categoría	n	%
Contar con suficiente personal especializado en diseño instruccional de los cursos y/o creación de materiales didácticos para la virtualidad	16	53,3
Limitaciones de los estudiantes para contar con acceso a tecnología (dispositivos, conexión a Internet)	13	43,3
Robustecer la plataforma para impartir los cursos en línea (capacidad)	9	30,0
Robustecer la plataforma para resguardar la información de estudiantes y materiales	6	20,0
Insuficiencia presupuestaria para invertir en recurso humano especializado	5	16,7
Insuficiencia presupuestaria para invertir en equipo	3	10,0
Ninguna de las anteriores	0	0,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

En una pregunta abierta, en la que se dio la oportunidad de comentar acerca de los retos enfrentados, las dificultades con los trámites ante el Conesup aparecen de nuevo como el aspecto con mayor número de menciones, seguido por el bajo nivel de alfabetización tecnológica del estudiantado, dificultades con la conexión a Internet, demostrar la efectividad de la educación virtual, capacitación al personal académico y recursos para contratar personal especializado (cuadro 11).

Cuadro 11

Otros retos que enfrentan las universidades privadas para ofrecer la modalidad virtual (total o parcial)

Categoría	Número de menciones
Dificultades con el trámite ante el Conesup para aprobar la modalidad virtual	8
Bajo nivel de alfabetización tecnológica por parte de estudiantes, dificultades para adaptarse a la modalidad virtual	4
Dificultades con la conexión a Internet de estudiantes (acceso, ancho de banda)	4
Convencer / demostrar al órgano regulador y al público de las bondades de la educación virtual	4
Capacitación del personal académico para asumir la docencia virtual	3
Recursos financieros para la contratación de personal especializado en educación virtual	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

Las universidades que participaron en el estudio, en su mayoría, consideran que la educación virtual es una parte importante de su estrategia para los próximos años, y que la demanda por esta modalidad irá en aumento.

Ante una serie de afirmaciones sobre aspectos relacionados con la educación virtual, las universidades respondieron qué tan de acuerdo se encontraban con cada una (cuadro 12). La proposición que tuvo el mayor número de respuestas “siempre de acuerdo” se relaciona con que la universidad tendría más planes de estudio en modalidad virtual si existiera una mayor apertura hacia el uso de tecnologías en las normativas de autorización de carreras. Adicionalmente, la mayoría de las universidades consideraron que el personal docente tiene anuencia a impartir cursos virtuales, y que la cobertura de las carreras sería mayor si existieran más carreras virtuales en la oferta académica.

Cuadro 12

Opinión de las universidades privadas sobre distintos aspectos relacionados con la educación virtual

Proposiciones	Siempre en desacuerdo	Depende del curso	Siempre de acuerdo
La universidad tendría más planes de estudio en modalidad virtual si existiera una mayor apertura hacia el uso de tecnologías en las normativas de autorización de carreras	0	2	28
El personal docente tiene anuencia a impartir cursos virtuales	0	5	25
La cobertura (acceso del estudiantado por situación laboral, familiar o ubicación geográfica) de las carreras sería mucho mayor si existieran más carreras virtuales en la oferta académica de la Universidad	0	4	25
La educación virtual es un componente muy importante de la estrategia de la universidad en el futuro próximo	0	6	24
La población estudiantil de la Universidad demanda una mayor oferta de carreras con componentes virtuales (híbridas)	0	10	20
La educación virtual es de igual calidad que la educación presencial	2	9	19
La población estudiantil de la universidad demanda una mayor oferta de carreras virtuales	0	13	17
Con la educación virtual los estudiantes aprenden igual que en la presencial	1	17	12
La educación virtual es o sería menos costosa en términos económicos para la universidad que la educación presencial	11	8	11
La educación virtual llegará a sustituir la educación presencial en el futuro	3	19	8

Nota: Una universidad dejó en blanco la pregunta sobre cobertura, por lo que el total de respuestas suma 29.

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

Asimismo, la mayoría de las universidades (24) opinó que la virtualización es parte de la estrategia para el futuro próximo, y 6 de ellas consideraron que “depende del curso” (o carrera). La opinión sobre la demanda de carreras virtuales por parte de los estudiantes estuvo dividida: 13 indicaron que “depende del curso” (o carrera) y 17 que sí estaban de acuerdo con la afirmación. Ninguna estuvo en desacuerdo. En cuanto a la proposición sobre si la educación virtual es de igual calidad que la presencial, 19 estuvieron “siempre de acuerdo”, 9 indicaron que “depende del curso” y solo 2 estuvieron en desacuerdo. Al consultarles sobre si los estudiantes aprenden igual en modalidad virtual, en comparación con la presencial, la mayoría se ubicó en la categoría intermedia. Una persona respondió negativamente, pero en sus comentarios indicó que consideraba que estuvo en desacuerdo porque para ella los estudiantes no aprenden igual, sino más en virtualidad que en la educación presencial. Se obtuvo una respuesta dividida en relación con los costos de la educación virtual, tal como se observa en el cuadro 11. Por último, sobre si la educación virtual llegará a sustituir la educación presencial en el futuro, la mayoría respondió en la categoría intermedia (“depende del curso”).

La gran mayoría de las universidades privadas cuentan con plataforma de gestión de aprendizaje y otras herramientas tecnológicas para la mediación virtual.

En cuanto a la disponibilidad de plataformas de gestión de aprendizaje, la mayoría de las universidades que respondieron la encuesta reportan el uso de Moodle (70%), seguida, en menor proporción, por otras como Canvas (10%) y Blackboard (6,7%) (cuadro 13). Sin embargo, se utilizan también aplicaciones de videoconferencia como Teams y Zoom, que permiten la comunicación entre docentes y estudiantes. Es importante considerar que en esta pregunta una misma universidad podía seleccionar más de una opción. Muchas instituciones utilizan varias herramientas tecnológicas simultáneamente.

Cuadro 13

Herramientas tecnológicas con que cuentan las universidades privadas para la enseñanza y el aprendizaje no presencial

Categoría	n	%
Moodle	21	70,0
Microsoft Teams	12	40,0
Zoom	7	23,3
Otras (Google Classroom, Google Meet, Skype)	5	16,7
Canvas	3	10,0
Blackboard	2	6,7
Actualmente no cuentan con plataforma virtual	0	0,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

Los cambios que han enfrentado las universidades privadas a raíz de la pandemia se perciben como oportunidades para el desarrollo de la virtualidad.

La mayoría de las universidades que participaron en la encuesta consideran que el personal docente ha mejorado sus habilidades tecnológicas, y que los estudiantes demandarán más cursos en modalidades no presenciales como resultado de la emergencia sanitaria (cuadro 14). Asimismo, opinaron que las universidades pudieron haber estado mejor preparadas para hacer frente a la enseñanza remota si hubieran tenido mayor experiencia impartiendo carreras virtuales desde antes. De igual forma, la gran mayoría consideró que el país puede verse rezagado en materia educativa si no se adopta la modalidad virtual (parcial o total) en el futuro próximo.

Cuadro 14

Opinión sobre escenarios relacionados con la emergencia sanitaria y la adopción de la modalidad virtual

Escenarios	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo
La emergencia sanitaria por la covid-19 ha representado una oportunidad para que el personal docente mejore sus habilidades tecnológicas para impartir sus clases	0	2	28
En el escenario post-covid, los estudiantes demandarán más cursos en modalidad remota o virtual	0	5	25
El país puede quedar rezagado si las universidades no adoptan la modalidad virtual (parcial o total) con mayor fuerza en el futuro próximo	0	5	25
El proceso de transición a la enseñanza remota debido a la emergencia sanitaria por la covid-19 hubiese sido más fluido si la Universidad hubiera tenido más carreras autorizadas en modalidad virtual	1	4	25

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

El principal reto para desarrollar la modalidad virtual se concentra en los trámites que deben realizar las universidades privadas ante el Conesup para su autorización.

Las dificultades con el trámite ante el Conesup para aprobar carreras de modalidad virtual fue el factor más mencionado por las universidades que respondieron la encuesta (cuadro 15). Dentro de este, se hizo referencia a la falta de claridad en los criterios que plantea el órgano regulador, especialmente las diferencias de criterio entre las personas que analizan las solicitudes.

Otros retos mencionados (aunque con menor frecuencia) fueron la capacitación al personal docente, la coordinación entre Conesup y Sinaes y la internacionalización. Con respecto de estos dos últimos, se refirieron a no tener claridad sobre cuál instancia (Conesup o Sinaes) debe

aprobar la virtualización de cursos en carreras acreditadas¹⁵, así como dificultades para nombrar profesores extranjeros en carreras virtuales y flexibilidad para doble titulación con instituciones de otros países.

Cuadro 15

Retos y oportunidades de la educación virtual en las universidades privadas

Categoría	Número de menciones
Dificultades con el trámite ante el Conesup para aprobar la modalidad virtual / Falta de claridad en los criterios para autorizar carreras virtuales	21
Capacitación al personal docente	4
Coordinación entre Conesup y Sinaes	3
Internacionalización	3

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

Los resultados de la encuesta guardan relación con los hallazgos del VII Informe Estado de la Educación (2019), en cuanto a los obstáculos a la innovación de la oferta académica universitaria, sobre todo en cuanto a dificultades relacionadas con los procesos para autorizar nuevas modalidades de enseñanza (véase cuadro 16).

Cuadro 16

Clasificación de los obstáculos a la innovación de la oferta académica universitaria, según menciones de las personas entrevistadas por Vargas (2018)

Áreas de afectación	Del sistema de educación superior	Internas de las universidades	Generadas por los entes reguladores
Investigación y docencia	Temor al cambio. Cultura “feudal” en las universidades. Falta de confianza en las propias capacidades. Falta de prospección y análisis de las necesidades. Limitaciones de infraestructura.	Falta más pensamiento sustantivo. Limitaciones financieras para la innovación.	
Solo en investigación	Universidades privadas sin acceso a fondos públicos para investigación. Falta de una política nacional de innovación.	Carencia de estructura necesaria para innovar. Poca evaluación y seguimiento de lo que se hace.	

¹⁵ Considerando que, de acuerdo con las disposiciones de la acreditación oficial, las carreras acreditadas deben realizar los trámites para actualización de los planes de estudio con el Sinaes.

Áreas de afectación	Del sistema de educación superior	Internas de las universidades	Generadas por los entes reguladores
		No se socializan los esfuerzos.	
Exclusivas de la oferta	Lenta reacción.	Complejo modelo para tomar decisiones.	Estándares de referencia son cuestionados. Procesos excesivamente largos. Requisitos y permisos no pertinentes. Aplicación desigual de las normas. Discrecionalidad del analista.

Fuente: VII Informe Estado de la Educación (2019), p. 188.

La innovación en educación superior se ha dado en la forma de cambios incrementales, o innovación sostenida, o como cambios disruptivos, que significan nuevas formas de gestión y modelos educativos que atienden necesidades emergentes del contexto (Tierney y Lanford, 2016). Estos procesos de innovación surgen, principalmente, para buscar soluciones a problemas, generalmente relacionados con optimizar el servicio a una población estudiantil cambiante, en términos de atracción, retención y atención a sus necesidades de aprendizaje para mejorar sus posibilidades de inserción laboral (Magda y Buban, 2018).

Las principales barreras para la innovación en las universidades pueden ser internas, como rigidez estructural, factores de cultura organizacional, apego a la tradición, limitaciones presupuestarias¹⁶, o externas, relacionadas con las regulaciones gubernamentales o de agencias de acreditación, que no tienden a favorecer la innovación (Swanger, 2016). Como puede apreciarse en el cuadro 15, ambos tipos de barreras se manifiestan en la educación superior costarricense, y en el caso de las universidades privadas, los factores regulatorios y su aplicación constituyen un importante desafío.

Conclusiones

Retomando los objetivos de la presente ponencia, se sintetizan a continuación las principales conclusiones:

Oferta académica actual de carreras autorizadas en modalidad virtual en las universidades privadas. La oferta de carreras virtuales en las universidades privadas es escasa, con apenas 19 carreras (entre grado y posgrado) autorizadas, de una oferta de más de 1.600 oportunidades educativas. Asimismo, se concentra principalmente en el área de Ciencias Económicas y

¹⁶ Lo cual se relaciona también con factores externos en muchos casos.

Administrativas, dejando por fuera (o con opciones limitadas) otras de gran importancia para el país, como las Ingenierías, las Ciencias Básicas, la Educación y las Ciencias Sociales.

Normativa del país para la autorización de carreras en modalidad virtual en universidades privadas. La normativa existente presenta un desafío para las universidades privadas; de las que participaron en este estudio, la mayoría aduce que los tiempos de aprobación son largos y que tiene dificultades para ajustarse a los requerimientos.

Principales retos que enfrentan las universidades privadas para implementar la modalidad virtual en su oferta académica. Las universidades que formaron parte de este estudio consideran que existen retos en cuanto al acceso a tecnologías por parte del estudiantado, capacitación docente para la enseñanza en la modalidad virtual, y contar con personal especializado en el diseño de los cursos y los materiales didácticos.

Oportunidades para el desarrollo de la modalidad virtual en las universidades privadas. La mayoría de las universidades que respondieron la consulta tiene interés en ampliar la oferta virtual y consideran que los ajustes que han debido hacer durante la pandemia han incrementado el interés de los estudiantes por acceder a su formación por medios virtuales.

Retos, oportunidades y propuestas

A partir de lo anterior, seguidamente se plantea una serie de retos, oportunidades y propuestas en relación con el desarrollo de la virtualidad como opción formativa en las universidades privadas.

RETOS:

Fortalecimiento del Conesup. El órgano regulador de la educación superior universitaria privada debe actualizar sus criterios para autorizar carreras virtuales, desligándolos del modelo tradicional presencial. En este sentido, incluso las características que debe poseer la modalidad presencial deberán repensarse a la luz de las transformaciones que se han dado en el último año, en donde el uso de tecnologías ha crecido exponencialmente, poniendo de manifiesto nuevas formas en que la educación presencial puede verse potenciada por las TIC.

Criterios de calidad para carreras virtuales. En el escenario actual, caracterizado por la rapidez del avance tecnológico y su impacto en la educación como resultado de la pandemia, es de esperar que el interés por ofertar carreras virtuales continúe creciendo, y con ello, es imperativo definir criterios de calidad para esta modalidad. El Sinaes tiene pendiente la elaboración de un manual de acreditación para carreras virtuales, basado en el estado del arte de las tecnologías y modelos pedagógicos, y con la participación de los diferentes actores.

RECUADRO 3: Criterios de acreditación para carreras virtuales

En 2009, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (Sinaes), comenzó a trabajar en la redacción de un manual de acreditación para carreras en modalidad a distancia, para lo cual se contó con la asesoría de la Dra. María José Rubio, experta de la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL), Ecuador, y miembro además del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Calidad en Educación Superior a Distancia (CALED). El grupo de trabajo convocó a representantes de universidades públicas y privadas. Finalmente, el manual fue publicado en 2011. No obstante, este manual está orientado al modelo de educación a distancia más tradicional, y no se encuentra actualizado de acuerdo con los criterios de la educación virtual. A la fecha, el Sinaes no cuenta con un manual de acreditación con criterios y estándares específicos para educación virtual, y se encuentra trabajando en ello.

Fuente: Elaboración propia del autor.

Formación docente para la virtualidad. Si bien el personal docente se ha visto expuesto al uso de las TIC durante el periodo de la emergencia sanitaria, con lo cual ha debido adquirir nuevas competencias, es patente el reto que queda todavía de fortalecer las habilidades para diseñar experiencias de aprendizaje y facilitar cursos en la modalidad virtual.

Equipos interdisciplinarios. Las universidades requieren de personal capacitado y actualizado en materia de educación virtual y tecnologías educativas, que formen parte de equipos en los que participe el personal académico, las personas a cargo de carreras y programas, así como personas expertas en computación e informática que conozcan a fondo las herramientas tecnológicas utilizadas en educación superior y sus propósitos educativos.

Acceso a la tecnología. El país en general enfrenta el reto de ampliar la cobertura y la calidad de los servicios de telecomunicaciones, sobre todo en lo que respecta a Internet, así como generar estrategias para facilitar la adquisición de equipo tecnológico para estudiantes y docentes que lo requieran. Asimismo, es preciso promover la alfabetización tecnológica, no solo en cuanto al uso del *hardware* y el *software*, sino también su uso eficiente, crítico y reflexivo, lo cual es necesario para mejorar el aprovechamiento del estudiantado.

OPORTUNIDADES:

Preparación ante contingencias. El advenimiento de la pandemia ha puesto sobre el tapete la necesidad de fortalecer las instituciones educativas en cuanto al uso efectivo de las tecnologías, pensando en nuevas contingencias que podrían surgir en el futuro.

Cobertura y acceso. Las limitaciones históricas en cuanto a cobertura geográfica de la educación superior en el país podrían superarse poco a poco ampliando y reforzando las opciones formativas en modalidad virtual.

Internacionalización. Las universidades privadas tienen ante sí una ventana de oportunidad para fortalecer la preparación de su personal académico y ofrecer nuevas alternativas de formación para sus estudiantes, mediante convenios de cooperación con universidades

extranjeras, que permitan el intercambio académico, la capacitación, la transferencia tecnológica y la creación de nuevas titulaciones.

Establecimiento de redes de cooperación. El mayor uso de tecnología durante la crisis sanitaria ha fortalecido las relaciones de las universidades del país con instituciones del extranjero, al organizarse un gran número de actividades extracurriculares, como conferencias, mesas redondas, seminarios y otras, que pueden convertirse en oportunidades para establecer vínculos que benefician el desarrollo de la docencia y la investigación.

Transformaciones post-pandemia. Tal como lo ha señalado García Aretio (2021), la “normalidad pedagógica” en las universidades retomará mucho de lo aprendido durante la pandemia. La falta de preparación de las instituciones de educación superior para hacer frente a la pandemia por covid-19 u otras emergencias de distinta índole que puedan presentarse en el futuro, les hará tomar mayores previsiones y, sin duda, acentuará todavía más la utilización de tecnologías informáticas en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Esto supone un ajuste en lo organizativo, la gestión, la docencia y la construcción de capacidades tecnológicas y sobre todo pedagógicas, marcadas por una mayor flexibilidad en las metodologías de enseñanza. Lo anterior puede considerarse un desafío, pero es también una oportunidad para mejorar procesos, ampliar la cobertura y ofrecer nuevas alternativas con un apoyo tecnológico cada vez más fuerte.

PROPUESTAS:

Es recomendable que en el país se construya una política de educación superior, unificada para todas las universidades, tanto privadas como públicas, orientada a promover estándares de calidad pertinentes al contexto, actualizados y consensuados, para impulsar el desarrollo de la modalidad virtual en la educación superior. Al respecto, es válido tomar en cuenta lo que señalaban Torres y Rama (2010) hace ya más de una década en su análisis del escenario latinoamericano: “En los países de mayor crecimiento de la educación virtual se constatan políticas gubernamentales para promover dicha modalidad. El trabajo de los gobiernos es esencial en esta transición”.

Más recientemente, Rama (2019) ha planteado que: “Ha habido muchos excesos regulatorios en la habilitación de la modalidad, limitándose así las oportunidades para el acceso de amplios sectores [...] Muchas normativas han sido restrictivas y no han aprovechado las potencialidades de la modalidad para impulsar aún más el acceso [...] La ausencia de oportunidades de un espacio común de la educación a distancia en la región limitará el crecimiento de las instituciones y también su capacidad competitiva frente a actores internacionales”.

Lo anterior describe, con bastante precisión, lo que se observa actualmente en Costa Rica: un sector universitario desarticulado, con pocos espacios de participación conjunta del sector privado y público, ausencia de una política unificada en torno al desarrollo de las tecnologías educativas y específicamente de la educación virtual en la educación superior, así como la

incursión de universidades y otros centros de formación internacionales que ofrecen estudios en la modalidad en línea, aprovechando la tímida oferta que hay en el país.

Marmolejo (2020) ha llamado la atención sobre la necesidad de generar nuevos modelos de educación superior en el contexto actual. Este es un proceso que ya venía gestándose desde años atrás de la pandemia, en medio de los cambios tecnológicos, demográficos y del contexto laboral, que llaman a superar las formas tradicionales de enseñar en las universidades. No solo el modo de entrega, como la educación virtual, bimodal o remota, sino también la estructura misma de las universidades, el establecimiento de alianzas interinstitucionales, la adopción de criterios de desempeño (educación basada en competencias) para certificar los aprendizajes, están siendo el foco de atención (The Economist Intelligence Unit, 2020).

Asimismo, el escenario post-covid 19 ha llevado a repensar los modelos de educación universitaria a nivel internacional, haciendo surgir nuevas propuestas (Pardo y Cobo, 2020). La “presencialidad discontinua”, llamada así por Albert Sangrá (2020), se refiere a periodos intermitentes de trabajo presencial y en línea, los cuales visualiza como muy posibles en el periodo post-pandemia. La denominada “nueva normalidad” augura, en el ámbito educativo, que los procesos de enseñanza y aprendizaje no volverán a ser los mismos después de esta contingencia¹⁷. Esto obliga, tanto al Conesup, como al Sinaes y a las universidades en general, a proponer nuevas nociones, criterios y modelos en torno a la educación mediada por tecnologías.

Glosario de términos

Asincrónico. Se refiere a la realización de actividades sin que las personas que participan en ellas deban conectarse simultáneamente. Cada persona puede trabajar por su cuenta, y enviar mensajes o productos académicos en el momento que le sea oportuno.

Blended learning: Puede traducirse como “aprendizaje mixto” o “semi-presencial”, supone la combinación de enseñanza presencial con enseñanza a través de computadoras y redes. La combinación puede asumir diferentes porcentajes, por ejemplo, 50% presencial y 50% virtual, o un porcentaje mayor de una u otra modalidad. El “blended learning” ha cobrado gran importancia, dado que en las investigaciones que se han realizado sobre efectividad del aprendizaje en entornos virtuales en comparación con los presenciales, se ha encontrado que la combinación de ambos es por lo general la más efectiva (United States Department of Education, 2010).

Educación a distancia (EaD): “La EaD se basa en un diálogo didáctico mediado entre docentes de una institución y los estudiantes que, ubicados en espacio diferente al de aquellos, pueden aprender de forma independiente o grupal” (García Aretio, 2001, p. 41). Para García Aretio (2020), la educación virtual es una manifestación de la EaD, que utiliza tecnologías de información y comunicación para establecer el diálogo entre los actores del proceso educativo.

¹⁷ Es decir, no estamos solamente frente a un cambio en respuesta a una contingencia, sino que esta ha acelerado transformaciones que ya desde antes venían gestándose.

Herramientas tecnológicas. En el marco de la presente ponencia, se refieren a toda aplicación o programa informático, con conexión a Internet, que permite la comunicación multidireccional entre las personas usuarias. Incluye los sistemas de gestión de aprendizaje (LMS), correo electrónico, aplicaciones de videoconferencia, aplicaciones de carácter educativo y cualquier otro sistema de comunicación digital utilizado para llevar a cabo actividades educativas.

Mediación pedagógica. Se refiere “al arte de promover y acompañar el aprendizaje” (Prieto y Van de Pol, 2006). En la educación virtual, la mediación se da principalmente a través del diálogo, siendo la tecnología solamente el vehículo para que se dé la interlocución.

Sistema de gestión de aprendizaje (LMS, por las siglas en inglés de “Learning Management System”). Plataforma informática que funciona mediante Internet, que centraliza los procesos de enseñanza y aprendizaje, contando con la posibilidad de crear cursos y grupos, asignar personas docentes y estudiantes a los cursos, interactuar mediante mensajes, realizar foros de discusión, enviar tareas, realizar evaluaciones, establecer calendarios de trabajo, subir materiales didácticos (documentos de todo tipo, contenido multimedia en video, audio, imágenes), generar estadísticas de usuarios y asignar calificaciones.

Sincrónico. Se refiere a la coincidencia en el tiempo de las actividades, lo cual requiere que todas las personas que participan en ellas deben estar conectadas simultáneamente a la red.

Referencias

Adolio, R., y Castro, J. (2011). Leyes, normas y reglamentos que regulan la educación superior a distancia y en línea en Costa Rica. En: J. Barbosa, M. Morocho y A. Camacho (Eds.), *Leyes, normas y reglamentos que regulan la educación superior a distancia y en línea en América Latina y el Caribe* (pp.97-114). Loja, Ecuador: Editorial de la Universidad Técnica Particular de Loja.

Commonwealth of Learning. (2015). *Open and Distance Learning – Key Terms & Definitions*. British Columbia, Canadá: Autor. <http://oasis.col.org/handle/11599/3558>

Conesup. (2020). *Consulta sobre la oferta educativa superior con componente virtual*. Oficio CONESUP-DE-416-2020, 22 de julio.

Costa Rica Aprende e-learning Project. (2011). *E-learning diagnostic of Costa Rica*. San José, Costa Rica: Colaboración Corea-Costa Rica (MEP, MICIT, FOD, MIDEPLAN, CAMTIC).

García Aretio, L. (2021). covid-19 y educación a distancia digital: Preconfinamiento, confinamiento y posconfinamiento. *Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 24(1), pp. 9-32. doi: <http://dx.doi.org/10.5944/ried.24.1.28080>

García Aretio, L. (2020). Bosque semántico: ¿educación/enseñanza/aprendizaje a distancia, virtual, en línea, digital, eLearning...? *Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 23(1), pp. 9-28. DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/ried.23.1.25495>

García Aretio, L. (2001). *La educación a distancia: De la teoría a la práctica*. Barcelona: Ariel.

Hernández Pereira, R. (2006). Estado del arte: Educación virtual en la educación superior en Costa Rica. En: *Aprendizaje Virtual y Desarrollo Sostenible: El Rol de las Universidades* (pp. 29-39). Consorcio ELAC de la Unión Europea y Editorial Universidad Nacional (UNA).

Hodges, C., Moore, S., Lockee, B., Trust, T., y Bond, A. (2020, 27 de marzo). The difference between emergency remote teaching and online learning. *Educause Review*. <https://er.educause.edu/articles/2020/3/the-difference-between-emergency-remote-teaching-and-online-learning>

Magda, A. J., y Buban, J. (2018). *The state of innovation in higher education: A survey of academic administrators*. Louisville, Kentucky: The Learning House.

Marmolejo, F. (2020). We need to reimagine higher education, not just repair it. *World University News*, 13 de junio. <https://www.universityworldnews.com/post.php?story=20200612100902318>

OEI. (2019). *Informe de Coyuntura No.6, diciembre: Se expande la educación a distancia en Iberoamérica, aunque es todavía incipiente*. Observatorio Iberoamericano de la Ciencia, la Tecnología y la Sociedad (OCTS-OEI). <https://observatoriocts.oei.org.ar/2019/12/18/informe->

[de-coyuntura-no-06-se-expande-la-educacion-superior-a-distancia-en-iberoamerica-aunque-es-todavia-incipiente/](#)

Pardo, H., y Cobo, C. (2020). *Expandir la universidad más allá de la enseñanza remota de emergencia: Ideas hacia un modelo híbrido post-pandemia*. Barcelona: Outliers School. https://outliersschool.net/wp-content/uploads/2020/05/Expandir_la_universidad.pdf

Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. (2010). *Decreto N° 29631-MEP, Reglamento General del Consejo de Educación Superior Universitaria Privada (Conesup)*. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=46634

Prieto, D., y Van de Pol, P. (2006). *E-Learning, comunicación y educación: El diálogo continúa en el ciberespacio*. San José, Costa Rica: Radio Nederland Training Centre.

Programa Estado de la Nación. (2019). *Séptimo informe estado de la educación* (7ª ed.). Consejo Nacional de Rectores (CONARE). <http://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/7773>

Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento, PROSIC. (2019). *Informe Hacia la Sociedad de la Información y el Conocimiento*. PROSIC-UCR. <http://www.prosic.ucr.ac.cr/informes>

Rama, C. (2019). *Políticas, tensiones y tendencias de la educación a distancia y virtual en América Latina*. Editorial Universidad Católica de Salta, Argentina.

Salgado, E. (2006). Hacia una cultura virtual universitaria: La experiencia de ULACIT. Capítulo del libro *Aprendizaje Virtual y Desarrollo Sostenible: El Rol de las Universidades*, publicado por el Consorcio ELAC de la Unión Europea, Editorial Universidad Nacional (UNA), p.56-65.

Sangrá, A. (2020). Epílogo: Hacia modelos de presencialidad discontinua o intermitente. En: A. Sangrá (Ed.), *Decálogo para la mejora de la docencia online: Propuestas para educar en contextos presenciales discontinuos* (pp. 207-215). Barcelona: Editorial UOC. http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/122307/1/9788491807766_no_ve_nal.pdf

Seaman, J.E., Allen, I.E., y Seaman, J. (2018). *Grade increase: Tracking distance education in the United States*. Babson Survey Research Group. <https://onlinelearningconsortium.org/read/grade-increase-tracking-distance-education-united-states/>

Swanger, D. (2016). *Innovation in higher education: Can colleges really change?* <https://www.amazon.com/-/es/Dustin-Swanger-ebook/dp/B08LLHBXLP>

The Economist Intelligence Unit. (2020). *New schools of thought: Innovative models for delivering higher education*. <https://www.qf.org.qa/eiu>

Tierney, W.G., y Lanford, M. (2016). Conceptualizing innovation in higher education. En: M.B. Paulsen (Ed.), *Higher education: Handbook of theory and research*. Springer International Publishing Switzerland. [DOI 10.1007/978-3-319-26829-3_1](https://doi.org/10.1007/978-3-319-26829-3_1)

Torres, P. y Rama, C. (2010). *La educación superior a distancia en América Latina y el Caribe: Realidades y tendencias*. Unisul-Virtual Educa.
[https://virtualeduca.org/documentos/observatorio/oevalc_2010_\(tendencias\).pdf](https://virtualeduca.org/documentos/observatorio/oevalc_2010_(tendencias).pdf)

United States Department of Education. (2010). *Evaluation of evidence-based practices in online learning: A meta-analysis and review of online learning studies*. Washington, DC: Autor.
<http://www2.ed.gov/rschstat/eval/tech/evidence-based-practices/finalreport.pdf>